



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016 -2017-MPH/G.M.

Ayacucho, 13 0 ENE 2017

VISTOS:

Los actuados relacionados a la reincorporación provisional dispuesta por el **Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga** de la **Sra. NELI DE LA CRUZ CERRON**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 del 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que en el **Expediente Cautelar N° 00528-2014-54-05Q1-JR.CI-01**, sobre Nulidad de Resolución Administrativa, seguido por la **Sra. NELI DE LA CRUZ CERRON**, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el **Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga**, ha dispuesto la reincorporación provisional de la indicada persona en el puesto laboral que venía desempeñando u otro de similar nivel, hasta que el proceso principal sea resuelto en definitiva;

Que, atendiendo dicha disposición judicial es que la **Sra. NELI DE LA CRUZ CERRON** se le ha reincorporado provisionalmente a partir del 08 de Julio de 2014, conforme se tiene de la Carta N° 158 - 2014-MPH/A-24.27, de fecha 07 de Julio de 2014 que obra en los actuados; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento del mandato judicial descrito;

Que, así mismo conforme a lo descrito en los considerandos anteriores, las actividades laborales que desarrolla la **Sra. NELI DE LA CRUZ CERRON**, son las siguientes:

FUNCIONES:

- Realizar operativos inopinados con la Policía Nacional de Perú (transito), en las diferentes arterias de la ciudad.
- Desalojo de vehículos de las zonas rígidas en las diferentes arterias de la ciudad.
- Prestar apoyo en operativos inopinados en zona rígida con la Grúa Municipal
- Prestar apoyo en reparto de documentos a diferentes instancias de la institución.
- Prestar apoyo en la Subgerencia de Transportes.
- Efectuar desalojo de zona rígida del frontis de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Realizar desalojo de las zonas rígidas del Jr. 28 de Julio y Jr. Chorro de esta ciudad.
- Apoyo en descongestionamiento del tránsito en zonas y horas críticas.
- Cumplimiento del rol de servicios elaborados por el Supervisor de Inspectores, previa verificación.
- Otras funciones inherentes relacionadas al cargo dispuestas por el Jefe inmediato de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

OBLIGACIONES:

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesta o reincorporada y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la





Huamanga
Más bienestar.

que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.

- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Devolver el acervo documentarlo o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de Huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Cumplir con la Directiva sobre "Ética de la Función Pública en la Municipalidad Provincial de Huamanga" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2012-MPH/A.

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".

Que, siendo así, resulta necesario que en el presente año, por aspectos presupuestales y legales, la ampliación de dicha reincorporación judicial sea efectivizada a través de la emisión del presente acto administrativo, considerándose que el plazo de la ampliación, en la misma plaza y con la misma retribución económica, debe efectivizarse **para el año fiscal 2017**, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar (**Expediente Cautelar N° 00528-2014-54-0501-JR-CI-01**) o hasta la variación y/o cancelación de la misma, por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;

Finalmente, mediante **Memorando N° 70-2017-MPH/17**, de fecha 05 de enero de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la cadena programática, secuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución;

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la **Resolución de Alcaldía N° 026-2017-MPH/A, de fecha 18 de enero de 2017;**

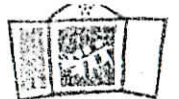
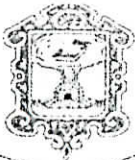
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de vigencia de la **REINCORPORACIÓN**, a la **Sra. NELI DE LA CRUZ CERRON**, como **INSPECTOR DE TRANSPORTES** de la **SUB GERENCIA DE CONTROL TÉCNICO DEL TRANSPORTE PÚBLICO** de la Municipalidad Provincial de Huamanga; debiendo considerarse el plazo de vigencia de dicha **ampliación para el año fiscal 2017** o hasta su variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el **Expediente Cautelar N° 00528-2014-54-0501-JR-CI-01**; siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar y/o del expediente principal, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la reincorporación provisional descritas en el artículo precedente, respecto a la **Sra. NELI DE LA CRUZ CERRON**, es con las funciones y obligaciones descritas en el cuarto considerando de la presente resolución; siendo el **pago de su retribución económica mensual, el**



[Firma manuscrita]



Huamanga
 Más huamanga.

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA"
 LEY N° 21682
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

equivalente al 20% de la recaudación total de las actividades desarrolladas en el mes, con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

ACTIVIDAD : 5003418 FISCALIZACIÓN SERV. TRANSPORTE TERRES. DE PERSONAS
 FUNCION : 15 TRANSPORTE
 DIVISION FUNCIONAL : 033 TRANSPORTE TERRESTRE
 GRUPO FUNCIONAL : 0069 SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
 SEC. FUNCIONAL : 022 SUB GERENCIA DE CONTROL TÉCNICO DEL TRANSP. PÚBLICO
 RUBRO. FTO. : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE

Señalado con una línea diagonal roja que cruza los sellos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 V° B°
 CPC. Carlos C. Jayo Chocue
 DIRECTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 V° B°
 Abog. Ivan Rafael Chimpy Prado
 ASESOR LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 V° B°
 Abog. Yersa Quiroz
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 CPC. Elver Henry Vicente Sánchez
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
 01 FEB 2017
 Hora: _____ Folios: _____
 Firma: _____ N° Reg: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 Ayacucho, 30 ENE. 2017
 Oficio Circ. N° 288-2017-UD-SE-MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: REM N° 016-2017-MPH/EM
 de fecha: 30 ENE. 2017
 La presente copia con fines de transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
 AYACUCHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos
 Abog. Magally Solier Córdova
 JEFE